

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°17/2019

Resolución Razonada N°78/2019

Contrato N°2/2019

Prorroga en la vigencia del plazo N°2/2019

Modificativa de Contrato N°35/2019

Resolución de Adjudicación N°1/2019

Licitación Pública N°1/2019

“Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019”

Fondo General

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**EL HOSPITAL**”, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo Numero CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, **ACORDO**: Nombrarme en propiedad a partir del **uno de septiembre de dos mil diecinueve**, en el cargo de **Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**, firmado por la señora Ministra de Salud. Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; **b)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°17/2019

Resolución Razonada N°78/2019

Contrato N°2/2019

Prorroga en la vigencia del plazo N°2/2019

Modificativa de Contrato N°35/2019

Resolución de Adjudicación N°1/2019

Licitación Pública N°1/2019

“Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019”

Fondo General

ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**,

, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento ochenta y cinco- cero cero dos-siete; Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, en relación a la denominación social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre del año dos mil, al Número OCHO del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. **c)** Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, al Número OCHENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS CATORCE, del Registro de Sociedades; de



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°17/2019

Resolución Razonada N°78/2019

Contrato N°2/2019

Prorroga en la vigencia del plazo N°2/2019

Modificativa de Contrato N°35/2019

Resolución de Adjudicación N°1/2019

Licitación Pública N°1/2019

“Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019”

Fondo General

la cual consta que resulté electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y por lo tanto convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes: **RELACION DE ANTECEDENTES: I)** Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones se mantengan favorables al Hospital. **II)** Que con fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se suscribió con la señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, el contrato N°2/2019, derivado de la Licitación Pública N°1/2019, actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria y como Representante Legal de la sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMIREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** con el objeto que se brinde el “**Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve**” por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$250,000.00)**; siendo distribuido el día trece de diciembre del año dos mil dieciocho. **III)** Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, se emitió documento que contiene **prorroga en la vigencia del plazo N°2/2019 y Modificativa de Contrato N°35/2019**, en el cual se acordó prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de octubre de 2019, para que las obligaciones contractuales que no fueron posibles concretar, sean ejecutadas en su totalidad, con el compromiso de continuar brindando el servicio con los mismos términos, condiciones y especificaciones. También se acordó modificar dicho contrato en el sentido de hacer un reajuste en las cantidades contratadas, ya que algunos renglones estaban por agotarse y no se alcanzaba a cubrir hasta el 31 de octubre de 2019; el reajuste consistió en incrementar y disminuir los renglones, pero sin alterar el monto contratado. **IV)** Que la **Licda. Bessie Veralice Reyes de Alonzo y Lic. Sandra Elizabeth Galdámez de Ramos** (Administradoras de Contrato), después de



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°17/2019

Resolución Razonada N°78/2019

Contrato N°2/2019

Prorroga en la vigencia del plazo N°2/2019

Modificativa de Contrato N°35/2019

Resolución de Adjudicación N°1/2019

Licitación Pública N°1/2019

“Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019”

Fondo General

haber comprobado que la contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP, mediante Oficio con referencia número 04.08.0032-19 de fecha 24 de septiembre de 2019 solicitan al Titular de la institución su autorización a fin de que el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019”** sea prorrogado durante dos meses a partir del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019. **V)** Que mediante Oficio N°04.08.0.0033 de fecha 24 de septiembre de 2019 la Jefe del Servicio de Nutrición (Administradora de Contrato), manifiesta a la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** su intención de prorrogar el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019”** durante dos (2) meses a partir del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019; por lo que le solicita a la Sociedad su anuencia y de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. **VI)** Que por medio de Nota con fecha 25 de septiembre del año 2019 la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V** expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°2/2019 durante dos (2) meses más; es decir a partir del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019. **VII)** Que mediante correo electrónico de fecha 1° de octubre de 2019, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, informa a esta Unidad la certificación de la asignación de fondos para la prórroga del contrato N°2/2019. **VIII)** Que a las nueve horas del día tres de octubre de dos mil diecinueve, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°78/2019 y con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP autorizó la prórroga del Contrato durante dos meses más, partir del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019; por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS**

Prorroga de Contrato N°17/2019

Resolución Razonada N°78/2019

Contrato N°2/2019

Prorroga en la vigencia del plazo N°2/2019

Modificativa de Contrato N°35/2019

Resolución de Adjudicación N°1/2019

Licitación Pública N°1/2019

“Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019”

Fondo General

DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$42,319.75), el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **IX) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección y la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. de C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°2/2019 en todas y cada una de sus partes, durante **DOS MESES**, partir del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2019. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$42,319.75)**. La cantidad de dietas es conforme al detalle siguiente:

REGLONES	DESCRIPCION	CANTIDADES CONTRATADAS	COSTO UNITARIO	MONTO
1	DESAYUNOS CORRIENTES	4,147	\$1.90	\$7,879.30
2	DESAYUNOS TERAPEUTICOS	630	\$1.90	\$1,197.00
3	DESAYUNOS ESPECIALES	900	\$2.60	\$2,340.00
4	ALMUERZOS CORRIENTES	4,453	\$2.75	\$12,245.75
5	ALMUERZOS TERAPEUTICOS	804	\$2.75	\$2,211.00
6	ALMUERZOS ESPECIALES	915	\$3.60	\$3,294.00
7	CENAS CORRIENTES	3,617	\$1.90	\$6,872.30
8	CENAS TERAPEUTICAS	556	\$1.90	\$1,056.40
9	CENAS ESPECIALES	900	\$2.60	\$2,340.00
10	DIETA LIQUIDA	1,680	\$1.70	\$2,856.00
11	REFRIGERIOS	40	\$0.70	\$28.00
				\$42,319.75



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



Prorroga de Contrato N°17/2019

Resolución Razonada N°78/2019

Contrato N°2/2019

Prorroga en la vigencia del plazo N°2/2019

Modificativa de Contrato N°35/2019

Resolución de Adjudicación N°1/2019

Licitación Pública N°1/2019

“Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019”

Fondo General

X) GARANTIA: La Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. de C.V.** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$8,463.95)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá permanecer vigente a partir del primero de noviembre de dos mil diecinueve hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato**; esta garantía deberá extenderse en **ORIGINAL Y CUATRO COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga del contrato**; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. **XI) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°2/209. San Salvador, a las quince horas del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Prorroga de Contrato N°17/2019

Resolución Razonada N°78/2019

Contrato N°2/2019

Prorroga en la vigencia del plazo N°2/2019

Modificativa de Contrato N°35/2019

Resolución de Adjudicación N°1/2019

Licitación Pública N°1/2019

"Suministro del Servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019"
Fondo General



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



SRA. ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
conocida por ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y la señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,**

. San Salvador, a las catorce horas del cuatro de octubre del año dos mil diecinueve. **DOY FE.-**



NOTARIO
JORGE ALBERTO MORAN FUENTES
REPUBLICA DE EL SALVADOR